



A C T A N o 2 . 0 5 2 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día siete de mayo de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente, Dr. Ariel Gustavo Coll, los Sres. Ministros Dres. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel y Carlos Gerardo Gonzalez, para considerar: PRIMERO: La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido en el Art. 29º, inc. 10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado la siguiente Resolución de Superintendencia: 1º) No197/97, por la que se dispone trasladar a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones mientras dure la intervención de la misma, al Auxiliar Héctor David Gómez de la Asesoría de Menores del Juzgado de Menores y convocar a la Sra. Lucia Beatriz Duré de la lista de orden de mérito de Aspirantes a ingresar al Poder Judicial. Oído lo cual y leída que fue la mencionada Resolución, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Retiro del Proyecto de Reforma de la Ley Orgánica Judicial. Visto: el proyecto de reforma a la Ley Orgánica Judicial aprobado mediante Acta No 2026/96; y considerando que mediante el mismo se proponía a la Honorable Legislatura Provincial la creación de un Tribunal de Menores y Familia compuesto de dos Salas de tres miembros cada una; que en función que el proyecto fue remitido en fecha 13 de setiembre de 1996 y atento al tiempo transcurrido, por razones de normalizar en forma urgente el fuero

de Menores de esta ciudad de Formosa, y sin perjuicio de que en el seno del Poder Legislativo se puedan analizar otras medidas orientadas a tan particular y delicada jurisdicción, resulta conveniente retirar el proyecto oportunamente remitido, haciéndolo saber consecuentemente a la Presidencia de la Honorable Legislatura Provincial de acuerdo al Art. 167, inc.8 de la Constitución Provincial "a contrario sensu"; por ello, ACORDARON: Retirar del Poder Legislativo de la Provincia el proyecto de reforma a la Ley Orgánica Judicial aprobado mediante Acta No 2026/96 y remitido a ése Poder del Estado el 13 de setiembre de 1996. A tal fin, librese nota de estilo por Presidencia.-

TERCERO: Sr. Médico Forense de la Tercera Circunscripción Judicial -Las Lomitas-, Dr. Carlos O. Trachta s/Pedido.

Visto la nota presentada por el citado Médico Forense por medio de la cual peticiona al Alto Cuerpo la autorización correspondiente para asistir al "XVIII Seminario Nacional de Médicos Forenses", a realizarse los días 22, 23 y 24 de mayo del año en curso en la ciudad de Rosario -Prov. Santa Fé-, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia autorizar al Dr. Carlos Omar Trachta a asistir al Seminario de referencia. CUARTO: Centro de Martilleros de Formosa s/Pedido (Nota No 1640/97 -Sup.-). Visto la nota presentada por el Sr. Presidente y el Sr. Secretario del Centro de Martilleros de Formosa en el cual solicitan que se incluya dentro del programa para rendir examen de Martillero Público el texto de la Ley Provincial No 1223/97, como asimismo que se ha designado Martillero



Cde. ACTA No 2052.-

Público a Jorge Luis Grassi, matrícula No 240 para integrar la mesa examinadora en el examen para Martillero Público, ACORDARON: 1o) Encomendar a la Sra. Secretaria de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Dra. Imelda Zaracho de Nieves, que adecúe el programa vigente a la Ley 1223/97. 2o) Respecto al Martillero propuesto para integrar la mesa examinadora, téngase presente. QUINTO: Ayudante Técnico de Segunda, Alberto Franco s/Pedido (Nota No 612/97). Visto la nota presentada por el agente mencionado por medio de la cual solicita se contemple la posibilidad de su traslado de la Oficina de Infraestructura en donde desempeña sus funciones al Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Pirané o al de igual clase de Palo Santo por integración del grupo familiar; y considerando que adjunta certificación policial en la que consta el domicilio de su esposa en la localidad de Pirané, lugar en la que cumple obligaciones laborales, ACORDARON: 1o) Hacer lugar a lo solicitado y disponer que por Secretaria de Superintendencia se haga efectivo el traslado del agente Alberto Franco, de la Oficina de Infraestructura de esta Capital al Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Pirané. 2o) A tales efectos se lo incluya a dicho agente en el escalafón de "Obrero y Maestranza" en la categoría similar a la que actualmente detenta en el escalafón "Servicios e Infraestructura", sin perjuicio de que puedan requerirsele trabajos de Infraestructura en la zona donde se lo traslada atento su especialidad. SEXTO:

Expte. No 33 -Fo 295 -Año: 1997 -Sup.-, caratulado: "Sr. Procurador General s/reiteración aplicación Ley 1191/96".

Visto el Expte. de referencia, ACORDARON: Atento a lo expuesto en dichas actuaciones y analizadas las mismas, no surgiendo expresamente del texto de la Ley 1191/96 la exigencia de patrocinio letrado, y atendiendo al espíritu de la misma, hágase saber que en la sustanciación de las medidas que autoriza la Ley 1191/96, no corresponde exigir patrocinio letrado. SEPTIMO: Secretario de Superintendencia, Dr. Héctor Omar Román s/elevación de la lista de aspirantes a ingresar al Poder Judicial correspondiente a la Segunda y Tercera Circunscripción. Visto la nota presentada por el funcionario mencionado solicitando al Alto Cuerpo se fijen las fechas para las entrevistas personales de los aspirantes cuyas listas eleva, ACORDARON: Disponer que el día 20 de mayo del cte. año a las 17:00 hs. se realicen las entrevistas personales a los aspirantes a ingresar en el Poder Judicial de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial que figuran en las listas correspondientes. OCTAVO: Vencimiento del mandato, Juez de Paz de Menor Cuantía No1 de esta Capital, Dra. María L. Benitez Alegre. Visto que el día 7 de mayo del cte. año, se cumple el término del mandato de la Juez mencionada en el epigrafe (ver Ac.No 1892, pto.2o), corresponde adoptar las medidas pertinentes al efecto. Por ello y en uso de la facultad conferida por el Art. 166o de la Constitución Provincial, ACORDARON: Designar -por un nuevo periodo- en el cargo de Juez de Paz de Menor Cuantía No1 de esta



Cde. ACTA No 2052.-

Capital, a la Dra. Maria L. Benítez Alegre, a partir del día 8 del cte. mes y año por el término constitucional (Art. 166º de la Constitución Provincial). NOVENO: Instructora del Sumario Administrativo caratulado: "Autores inutilización motor dominio RYY -171 del Poder Judicial s/Sumario Administrativo", Expte. No 22/97 -Sup.-, Dra. Irma Mántaras de Leiva s/Pedido. Visto la nota presentada por la Sra. Instructora mencionada del Sumario Administrativo cuya carátula figura en el epigrafe por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo una prórroga por el término de treinta (30) días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 14º, inc. 8º del R.I.A.J.; y considerando atendible los fundamentos esgrimidos, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y prorrogar por treinta (30) días más el plazo para la instrucción del Sumario Administrativo mencionado. DECIMO: Sr. Jefe del Cuerpo Médico Forense, Dr. Juan Carlos Acosta Ferreyra s/Solicitud. Visto la nota presentada por el funcionario mencionado, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo se comuniquen al personal judicial que cuando hay solicitud de reconocimiento médico ésta debe estar informada a la Dirección Médica a su cargo hasta las 20:00 hs. del día de la misma, como así también se les aclare como se cuentan las veinticuatro horas a la que hace referencia el párrafo correspondiente del Art. 54º del R.I.A.J., ACORDARON: Hacer saber al personal judicial que el plazo de 24 hs. a que hace referencia el Art. 64º del R.I.A.J., comienza a correr del inicio de la

licencia y se computan días hábiles administrativos. Los días viernes y visperas de feriado y asueto, se deberá comunicar donde corresponde antes de las 11:00 hs. el personal que inasiste por razones de salud y el Cuerpo Médico Forense deberá extremar el contralor en el domicilio de los ausentes. DECIMO PRIMERO: Situación automotores secuestrados. Visto: Los informes remitidos desde los Juzgados de Instrucción y Correccional Nos. 1 y 2 de la ciudad de Clorinda; y considerando: que los mismos se encuentran secuestrados en causas judiciales de competencia provincial; que los vehículos mencionados pueden resultar de utilidad para el servicio de justicia en la medida en que sean objeto de una eficiente atención mecánica que este Poder del Estado está en condiciones de brindar; que siendo así y sin perjuicio de la particular situación de cada bien secuestrado en las causas a las que corresponden y al eventual destino definitivo de los mismos, ACORDARON: 1o) Poner a disposición del Parque Automotor del Poder Judicial de Formosa, los automotores que corresponden a las causas No 279/97 del Registro del Juzgado de Instrucción y Correccional No1 y No 222/97, - No 188/97 y 196/97 del Registro del Juzgado de Instrucción y Correccional No2, ambos de la Segunda Circunscripción Judicial, debiendo ser trasladados a la ciudad de Formosa desde la ciudad de Clorinda en el más breve plazo. 2o) Facúltase a Secretaria a disponer los choferes que harán efectivo el traslado. 3o) Una vez recepcionados, realicese un exhaustivo examen mecánico para determinar sus caracte-

Cde. ACTA No 2052.-

ísticas y estado de los mismos. Cumplimentados éstos pasos, facúltese a Presidencia a disponer su destino transitorio. DECIMO SEGUNDO: Propuesta para Juez de Menores de la Primera Circunscripción Judicial. Visto: Que mediante Acuerdo del día de la fecha, punto segundo, se dispuso el retiro del proyecto de reforma a la Ley Orgánica Judicial que se orientaba a la creación de un Tribunal de Menores y Familia; que siendo así se encuentra expedita la vía para disponer la propuesta de cobertura del cargo de Juez de Menores de la Primera Circunscripción Judicial; que el actual Juez de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Ricardo Barrere, con más de catorce años de servicio en el Poder Judicial, al cual accedió por concurso, desempeñándose primero como empleado administrativo de este Poder, posteriormente como Secretario de Primera Instancia desde 1984, desde 1985 como Asesor de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial y finalmente desde 1988 como Juez de Primera Instancia de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial -Resolución Legislativa No 534/88- participe activo de numerosas jornadas nacionales e internacionales de Derecho de Menores en su carácter de miembro de la Asociación Argentina de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores, reúne las condiciones que exige el Art. 165 de la Constitución Provincial, ACORDARON: Proponer a la Honorable Legislatura Provincial para el cargo de Juez de Primera Instancia de Menores de la Primera Circunscripción Judi-

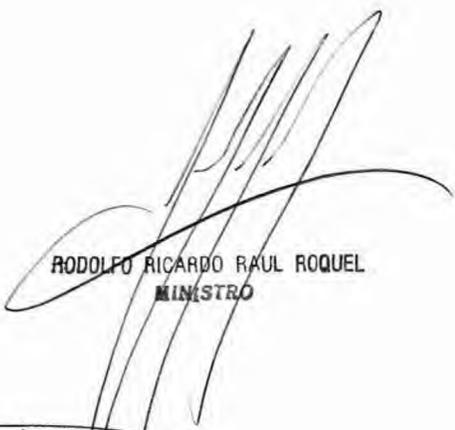
cial al Dr. Daniel Ricardo Barrere, argentino nativo, Clase 1956, M.I. N<sup>o</sup> 11.933.500 con título de abogado expedido por la Universidad del Litoral con fecha 26 de julio de 1979, quien ya se desempeña en el mismo cargo e instancia en la Segunda Circunscripción Judicial. Testimóniese el presente punto y remítase a la Honorable Legislatura Provincial haciéndose saber que se pone a disposición de la misma el legajo personal del propuesto, el cual obra en la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia. DECIMO TERCERO: Ayudante Técnico de Segunda Miguel A. Sitja y Balbastro s/renuncia. Visto la nota 1757/97 de Superintendencia elevada al Alto Cuerpo por el mencionado agente por medio de la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en el Centro de Capacitación, a partir del 21 de mayo del cte. año, solicitando se le abonen los emolumentos que le correspondan y se le extienda, asimismo, una certificación por los servicios prestados. Que atento al informe de la Dirección de Recursos Humanos del que surge que al mismo no se le adeudan licencias en concepto de Ferias Judiciales, corresponde tener en cuenta dicha circunstancia. Por ello, ACORDARON: Aceptar la renuncia al cargo presentada por el Ayudante Técnico de Segunda, Miguel A. Sitja y Balbastro, a partir del día 21 de mayo del cte. año y disponer que por Dirección de Administración se le abonen los emolumentos que le correspondan, como así también se le extienda la certificación de servicios solicitada. DECIMO CUARTO: Oficial Auxiliar, María Elena Babin s/renuncia al cargo (Nota No



Cde. ACTA No 2052.-

1756/97 -Sup.-). Visto la renuncia presentada por la agente mencionada y que a partir del 21 de mayo del cte. año solicitando se le abonen los emolumentos que le correspondan, como así también se le extienda una certificación por los servicios prestados. Que atento al informe de la Dirección de Recursos Humanos del que surge que a la misma no se le adeudan licencias en concepto de Ferias Judiciales, corresponde tener en cuenta dicha circunstancia. Por ello, ACORDARON: Aceptar la renuncia presentada por la Oficial Auxiliar, María Elena Babin, a partir del 21 de mayo del cte. año y disponer que por Dirección de Administración se le abonen los emolumentos que les correspondan y se le extienda una certificación por los servicios prestados en este Poder Judicial. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

  
DR. ARIEL GUSTAVO COLL  
PRESIDENTE

  
RODOLFO RICARDO RAUL ROQUEL  
MINISTRO

  
CARLOS GERARDO GONZALEZ  
MINISTRO